

La jura de la Independencia en la Casa de Moneda de Lima

Un documento para la
historia institucional

CECILIA BÁKULA*



* Directora del Museo del BCRP

La Casa Nacional de Moneda (CNM), a lo largo de sus 440 años de vida, encierra mucha historia. Quizás la más relevante es la que narra la forma cómo sus trabajadores se convirtieron en actores privilegiados de nuestro proceso de independencia al jurar fidelidad a la causa libertaria el 29 de julio de 1821. En estas líneas se cuentan esos hechos y se presenta también el Acta de la Jura, documento histórico que es conservado en el Museo del Banco Central de Reserva del Perú.

El conocimiento de los primeros años de nuestra vida independiente encierra aún aspectos y detalles que deben ser sacados a la luz. Son pocos los testimonios de quienes vivieron directamente esos tiempos sin formar parte del grupo dirigente, ya fuera éste el de los realistas empeñados en evitar la ruptura con la Metrópoli o el de los patriotas, cuyo interés era proclamar la Independencia como paso fundamental para instaurar el nuevo orden político.

La historia de estos hechos nos narra algunos de los acontecimientos más relevantes, pero parece obviar, a veces, la participación del hombre común, de las instituciones y de los gremios. Es hacia esos aspectos menos conocidos donde el investigador dirige su interés y su búsqueda y son muy pocos los casos en que se encuentra con documentos de tanta valía y calidad como el "Acta de la Jura de la Independencia en la Casa de Moneda de Lima", documento que se ha conservado íntegro y en perfecto estado.

Para entender el valor de este documento, asociado a la presencia y participación de nuestra cuatricentenaria ceca en los momentos iniciales de nuestra vida independiente, cabe quizá aclarar algunas ideas respecto a los hechos que se sucedieron en esos días alborales.

Desde el punto de vista de la secuencia formal, la Independencia se lleva a cabo en tres momentos fundamentales: La declaración, la proclamación y la jura, realizándose cada acto en un momento y circunstancia particular. La denominada declaración se refiere fundamentalmente al momento en que se toma la decisión de llevar a cabo la separación de España. Una vez en Lima, San Martín reúne al Cabildo Abierto el 15 de julio de 1821 y da a conocer su propuesta. Le correspondió a Don Manuel Pérez de Tudela, quien más tarde sería Ministro de Relaciones Exteriores, redactar el documento de ese acto. La historia ha conservado la memoria del hecho en los siguientes términos:

"En la ciudad de Los Reyes, el quince de Julio de mil ochocientos veintiuno. Reunidos en este Excmo. Ayuntamiento los señores que lo componen, con el Excmo. e Ilmo. Señor Arzobispo de esta santa Iglesia Metropolitana, prelados de los conventos religiosos, títulos de Castilla y varios vecinos de esta capital, personas de conocida probidad, luces y patriotismo, quienes expresaron que la opinión general se halla decidida por la Independencia... Todos los Srs. concu-



rentes, por sí y satisfechos, de la opinión de los habitantes de la capital, dijeron: Que la voluntad general está decidida por la Independencia del Perú de la dominación española y de cualquiera otra extranjera y que para que se proceda a la sanción por medio del correspondiente juramento,"

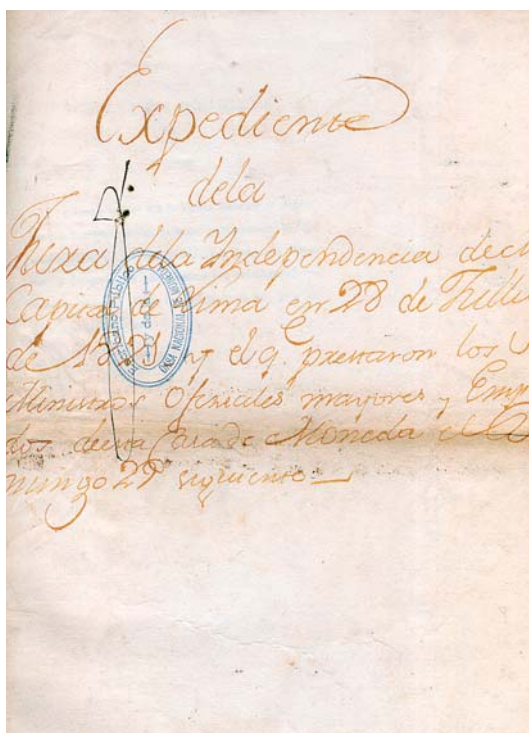
Ya con el acuerdo tomado y con la anuencia de los "notables" de entonces, Lima prepara la ceremonia pública de la Proclamación, la misma que debía ser magnífica, simbólica e inolvidable para el pueblo. Así, el 22 de Julio, el mismo San Martín ordena la publicación de un bando en toda la ciudad con el siguiente tenor:

Por cuanto esta ilustre y gloriosa capital ha declarado, así por medio de las personas visibles, como por el voto y aclamación general del público, su voluntad decidida por su independencia, y ser colocada en el alto grado de los pueblos libres, ... se ha determinado que el sábado inmediato veintiocho se proclame vuestra feliz independencia y el primer paso que dais a la libertad de los pueblos soberanos, en todos los lugares públicos en que en otro tiempo se os anunciaba la continuación de vuestras tristes y pesadas cadenas. Y para que se haga con la solemnidad correspondiente, espero que este noble vecindario autorice el augusto acto de la Proclamación, concurriendo a él; que adorne e ilumine sus casas en las noches del viernes, sábado y domingo para que con las demostraciones de júbilo se den al mundo los más fuertes testimonios del interés con que la ilustre capital del Perú celebra el día primero de su independencia y el de su incorporación a la gran familia americana.

Es en ese contexto festivo que se proclama la independencia y de ello han quedado testimonios de gran valía, como la carta que el general Tomás Guido dirigió a su esposa:

"... No he visto en América un concurso ni más lucido ni más numeroso. Las aclamaciones eran un eco continuado de todo el pueblo... Yo fui uno de los que pasearon ese día el estandarte del Perú independiente... Jamás podría premio alguno ser más lisonjero para mí, que ver enarbolado el estandarte de la libertad en el centro de la ciudad más importante de esta parte de América, cumpliendo el objeto de nuestros trabajos en la campaña ...). En esa misma noche se dio refresco y baile en el cabildo. Ninguna tropa logró contener la aglomeración de...".

Es por todos conocido, y la memoria colectiva ha registrado, los momentos de dicha proclama-

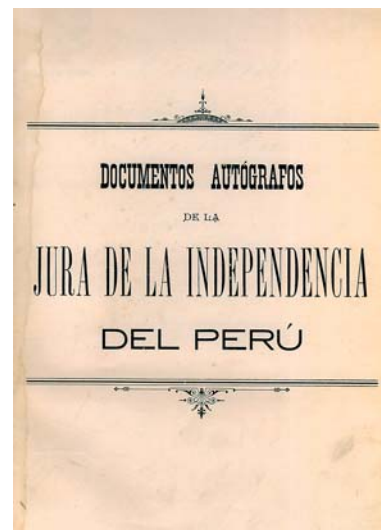


RELIQUIA. El acta de la Jura de la Independencia firmada por el generalísimo Don José de San Martín.

ción por lo que nos avocaremos a los sucesos relativos a la jura que, en diversos lugares de Lima, tuvo lugar a partir del 29 de julio de 1821.

Durante los años del virreinato, la tradición estipulaba que cada vez que se entronizaba un nuevo monarca, la población procedía a jurarle fidelidad, como una manifestación de sometimiento, anuencia, sumisión y acato. Este acto, formal y protocolar, quedó en muchas oportunidades registrado en sendas acuñaciones de medallas conmemorativas, algunas de las que fueron producidas en nuestra histórica ceca. Es quizá esta costumbre, arraigada en el pueblo peruano durante los años de presencia española, lo que llevó a San Martín a solicitar una respuesta y un compromiso por parte de la población, de los gremios y de las instituciones fundamentales de la vida en la capital.

Como se conoce, la jura se realizó cuando menos en el Cabildo Eclesiástico, en la Congregación de San Felipe Neri, en la Sacristía de la Catedral, en el Colegio de Abogados, en el Convento de San Francisco, en la Universidad de San Marcos, en el Ramo de Correos, en la Casa de Moneda y en diversos barrios de Lima y el Callao. Posteriormente, debieron hacer lo propio, y ante sus respectivos párrocos, los pueblos de los departamentos libres. En el caso de Lima, era fundamental que las instituciones estable-





LOS HEREDEROS.
Los actuales trabajadores de la Casa Nacional de Moneda de Lima.

cidas en la capital y que recibieron la convocatoria acataran el mandato de San Martín en tanto Jefe del Ejército Libertador, quien notificó mediante oficio de 23 de julio, que dichas instituciones se hicieran presentes el domingo 29 en la catedral a fin de asistir al Te Deum y la Misa de acción de gracias y que, posteriormente, en cada local institucional, procedieran al acto del Juramento.

Es evidente que el llamado de San Martín era a que la población y sus entidades representativas manifestaran su aceptación y sometimiento a una nueva causa; ya no era la fidelidad a una persona, sino a una nueva forma de ser, a un nuevo orden de cosas.

La casa de Moneda, institución fundamental en el manejo monetario a lo largo del virreinato —fundada según la Real Cédula de Felipe II de 21 de agosto de 1565— no podía quedar al margen de la convocatoria hecha por San Martín y ello consta en el conjunto de documentos que custodia el Museo del Banco Central de Reserva del Perú y que se refieren a la participación de la histórica ceca en la Jura de la Independencia.

Este fundamental conjunto de documentos, constituido como un legajo perfectamente conservado, se inicia con el Oficio autógrafo de San Martín, suscrito el 23 de julio de 1821 y dirigido al Superintendente de la Casa de Moneda, don Pablo Terón y Prieto, convocándolo a que al día siguiente de la proclamación y después del solemne Te Deum en la Catedral, procediera a tomar juramento a la Independencia a todos los trabajadores de esa institución.

Consta también la respuesta del Superintendente quien da cuenta de haber recibido la convocatoria y la fórmula de juramento que a la letra dice:

"¿Juráis por Dios y la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la INDEPENDENCIA DEL PERÚ, del Gobierno Español, y de cualquier otra dominación extranjera?

Si así lo hicieris, Dios os ayude, y, si no, Él y la Patria os lo demanden."

Del mismo modo, este importante acto, llevado a cabo en la Casa de Moneda, ha quedado registrado de la siguiente manera:

Estando en la Sala de Libranzas de esta Casa de Moneda, hoy Domingo veinte y nueve de mil ochocientos veinte y uno: Primero de la Independencia de esta Capital de Lima; juntos y congregados en la forma que se acostumbra según la Ordenanza que rige, los Señores Ministros, Oficiales Mayores, Empleados de Dotación Meritorios, y hasta la gente de color que en clase de Peones, sirven en las oficinas de la misma Casa: Tomó la palabra el señor Super Intendente Don Pablo Terón y Prieto, exponiendo el laudable objeto de la presente congregación, y a mayor abundamiento mandó a mi el presente Escribano leyese, como lo hize el Superior Oficio que le dirigió el Excelentísimo Señor Don José de San Martín, General en Gefe del Exército Livertador fecha veinte y tres del que rige, y Auto de Obedecimiento puesto a su continuación. Y evacuada la lectura se prestaron todos gustoso, unánimes, y confor-



mes, y puestos en pié, hicieron la señal de la cruz como yo, y fueron interrogados por el mismo señor Superintendente en estos términos: ¿Juráis a Dios y a la Patria, sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades, la Independencia del Perú, del Gobierno Español, y de cualquier otra dominación extranjera? Y contestaron todos llenos de mayor júbilo; si juramos, prometemos y nos obligamos; y continuó el señor Superintendente: "Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y sino él, y la Patria os lo demande".

Con lo cual quedó concluido este serio y plausible acto, que firmó dicho señor Superintendente, con los Ministros, Oficiales Mayores, Empleados de Dotación y Meritorios concurrentes, por ante mi el presente Escribano de la referida Casa, que de todo doy fe. Pablo Terón, Ignacio Corbeno, El Conde de San Juan de Lurigancho, Juan Martínez de Rosas, Pablo Cano Melgarejo, Manuel Rodríguez de Carasas, Ignacio Antonio de Alcazar, Martín de Casmo, Manuel de Mena, Mariano de Cruzeta, Fernando Gonzales y Varea, Manuel de Landazuri, José María Fernandez de Soto, Faustino Mannes, Cayetano de Vidaurre, Miguel Mascaro, Tomás Panizo y Talamantes, Pedro Celestino López, Francisco Ayllón y Domonte, Antonio Calcaño, José Ramón Tesera, Manuel Gómez de la Lastra, José Manuel Angulo, Mariano Santa Cruz, Julián Barreto, Ignacio Dávalos, José Patricio Cañoli, José Chacón, José Mariano Oyague, Ignacio Cisneros, Manuel Noguera, Domingo Viña, José Méndez, Felipe Gordillo, Domingo Arriaga, Manuel Velandia, Manuel Tasati, Pedro José Baillen, José Perea, Mariano Esteban y Terón, Pedro Bueno, Modesto Bautista, José Valentín de las Casas, Manuel Urrutia, Casimiro Salvi, Miguel Fuente, Martín Oyague, Francisco Galván, Domingo Saenz, Pablo Criado, José Salmón, Eduardo de León, Domingo Montano, Fermín Campos, Juan de Dios Eredia

Ante mí, Ignacio Ayllón Salazar, Escribano de la Casa de Moneda

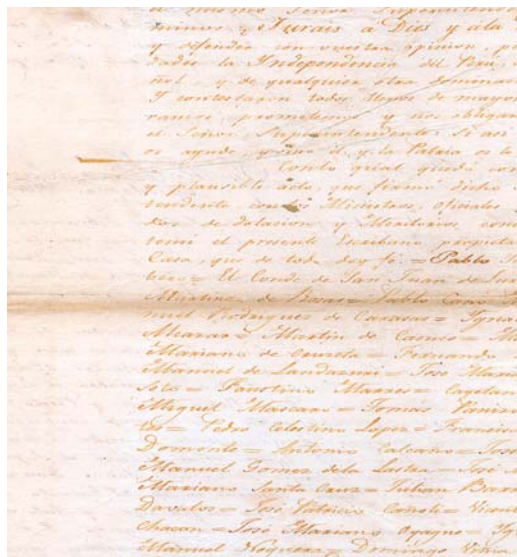
Es copia de la diligencia del juramento que hicieron los Señores Ministros, Oficiales mayores, y Empleados de la Casa de Moneda de Lima, con arreglo al Formulario impreso y que original, en un Quaderno aseado, formado al efecto, se pasó al Excmo., Don José de San Martín, General en Jefe del Ejército Libertador; y para que conste, pon-

go la presente en Lima, a 1 de agosto de 1821, primero de su Independencia.

Resulta de la mayor relevancia anotar que en el acto de la jura participó toda la población laboral de la Casa de Moneda pues, como se puede apreciar del documento antes transcrito, figuran empleados de diversas jerarquías y se incluye a la "gente de color" con lo que se quiere señalar que, en una nación libre, no podría dejar de convocarse a hacer participar a quienes hasta ese momento habían mantenido la condición de esclavos.

Una vez concluido el acto se procedió, tal como lo dictaba el ya citado oficio del 23 de julio a remitir el original firmado al mismo General San Martín. Constancia de ello es el documento de agradecimiento que suscribe don Juan García del Río, dando cuenta del beneplácito de San Martín por la realización de la ceremonia. Cabe mencionar que García del Río, estrecho colaborador del Protector, fue luego comisionado por éste para conducir la primera misión diplomática del Perú, destinada tanto a que se reconociera la independencia y existencia del nuevo Estado, como a obtener los empréstitos destinados a sostener y continuar la guerra de independencia, ya que el ejército realista no había sido aún derrotado y se encontraba reorganizándose fuera de Lima.

Son muchas las razones que hacen de este legajo un conjunto documental valioso. La más simbólica, quizá, es que entronca a la Casa de Moneda y, por lo tanto, a este Banco Central, con los orígenes mismos del Perú como estado independiente. Para el BCRP, la participación de la Casa de Moneda en tan sustantivo acto patrio, con la asistencia, firma y consentimiento de todos sus funcionarios y trabajadores, es un motivo más de orgullo y una constancia de la importante presencia de nuestra institución en la historia de nuestra patria. ■



LA LISTA. La relación de los trabajadores que juraron fidelidad a la causa libertaria.